

Exp.: 05-OPEN-00039.7/2026

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

En relación a su solicitud de acceso a información pública presentada con fecha 11/02/2026, solicitando:

“Me gustaría conocer si existe la posibilidad de acceder a puestos de categoría superior vinculados a la especialidad de Enfermería del Trabajo (ya sea por promoción interna, movilidad, concursos o cualquier otra vía habilitada), o si existe bolsa de trabajo o mecanismo de llamamiento para profesionales especialistas en Enfermería del Trabajo en la Comunidad de Madrid, así como el procedimiento adecuado para manifestar mi interés en incorporarme a dichas unidades una vez obtenga el título”.

El derecho de acceso a la información pública, regulado en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, comprende el acceso a los contenidos o documentos que obren en poder de la Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

En el caso presente, la solicitud no se dirige a obtener datos o documentos obrantes en poder de la Administración, sino a que esta confirme, valore o explique:

- Las posibles vías de acceso, promoción, movilidad o concursos para incorporarse a puestos vinculados a la especialidad de Enfermería del Trabajo.
- La existencia de bolsas de trabajo o mecanismos de llamamiento específicos para dicha especialidad.
- El procedimiento adecuado para manifestar interés en acceder a esas unidades.

Se trata, por tanto, de cuestiones de carácter orientativo, interpretativo o explicativo, que no corresponden a información pública preexistente sino a peticiones de asesoramiento sobre opciones profesionales o procedimientos futuros no concretados.

No obstante, a efectos informativos se le indica que :

- La información relativa a los procesos selectivos convocados en la Comunidad de Madrid está disponible a través del enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/empleo-publico>
- La información relativa a las Bolsas de empleo temporal en Administración y Servicios está disponible a través del enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-empleo-temporal-administracion-servicios>



**Comunidad
de Madrid**

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en la causa de inadmisión contemplada en el art. 18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), que especifica que se inadmitirán a trámite las solicitudes “relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”, en tanto que la Administración debería elaborar información nueva, realizar valoraciones o construir explicaciones que no existen como documento o contenido previamente generado.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (EHyE)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso presentada por [REDACTED], en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.c) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés tiene un carácter no justificado con la Ley de Transparencia.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2026.02.20 15:21